Precios de suscricion — Pesetas.
En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo,
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

Precio de los anuncios — Pesetas.
En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicacion.

Año 10.° — Mahon, miércoles, 19 Noviembre de 1890. — N.° 2.810

SECCION POLÍTICA

A lo que importa

Importa ganar las elecciones provinciales, de diputados á Córtes y de Ayuntamientos, pero importa que esta ganancia sea de la opinion liberal, y si lo primero lo ven todos los liberales, lo segundo tal vez no lo vemos más que nosotros; es decir no más que los republicanos, porque es seguro que de verlo tambien el partido liberal, algo le hubiera dicho y nos hubiera dicho en Novedades el Sr. Sagasta.

Entiéndase bien, que cuando nos referimos al partido liberal, aludimos al de esta localidad,—al de la provincia—porque una cosa es el partido liberal español y su jefe, y otra los políticos que aquí le siguen; pero nosotros aun haciendo esta distincion que tanto monta, hemos de tratarle como formando parte del partido liberal, y por esto decimos que en las próximas luchas electorales lo que importa es que no haya vencidos en el campo liberal y republicano.

Hubiéramos conseguido esto facilmente si hubiera sido posible lograr que los liberales se unieran á los republicanos, pero como hasta dejando á un lado razones de alta política propias y exclusivas del partido liberal, lo hubieran dificultado, hasta impedir dicha union, razones circunstanciales que turban la marcha de los partidos, nosotros no hemos dado un paso ni dicho una palabra en favor de una union que solo pueden imponer circunstancias parecidas á otras de gloriosa memoria.

Más como quiera que estamos dispuestos á seguir con el partido liberal la misma línea política de desinterés y de abnegacion con que hasta aquí le hemos acompañado en su evolucion democrática, no hemos de ocultarle que en este pais á los buenos se les llama tontos, y que no hemos de llegar por nuestra bondad á la tontería.

Reflexione el partido liberal que si razones de buen parecer le obligan á ir solo á las urnas, lo que importa es que con sus candidaturas no den el triunfo á los socialistas dinásticos, antes conservadores. Reflexionen que en política no es cierto que «á quien madruga Dios le ayuda», lo que es decir que en política como en amores se llega á seguida ó no se llega nunca, por consiguiente que aquello de las posiciones tomadas, de los derechos adquiridos, es solo verdad para los que han llegado, y no ha sido nuestra la culpa si no ha llegado nadie de esta tierra desde la corazonada de Sagunto.

Importa, pues, que el partido liberal no se considere ligado, comprometido ni con los que tras quince años de estudios y preparaciones no han sido aprobados, ni con los que últimamente han emprendido la carrera, pues si bastan cinco años para hacer un ingeniero, un médico, un abogado; un filósofo, no se necesitan más, para hacer un diputado ó un concejal, ni para ser clasificado como ministro ó como alcalde disponible.

Una vez, pues, se haya convencido el partido liberal que no ha de unir su suerte á los que han fallido, verá que lo que le importa es, no sostener pretensiones y aspiraciones desmesuradas, sino sostener con ardor á los hombres viejos ó nuevos que han dado sus pruebas ó de quienes se espere que las den, pues solo estos, candidatos impuestos por la opinion, podrán triunfar en las elecciones que se preparan, porque la opinion más que presentirlo solo, está ya convencida de que han vuelto los dias de lucha y de combate, de que se necesitan hombres de arraigadas convicciones, de energías probadas, y para designarlos claramente, está convencida de que se necesitan todos aquellos hombres que durante quince años han sido sistemáticamente excluidos de la cosa pública para que no turbaran con sus protestas y reivindicaciones á los funcionarios de la monarquía.

Así importa tambien que los republicanos se convenzan, ellos que se sienten empujados de nuevo por esa opinion á la cosa pública, que no se crean que son solos los que deben llegar.

El partido liberal nos ha llamado con el aldabon del sufragio universal, convencido de que no habíamos de salir de casa, llamándonos con la aldaba del sufragio restringido ampliado.

¿Y por qué nos ha llamado el partido liberal? Porque vió evidente desde el poder como su honrada política iba á ser *juguete* de alguien, y esto lo dijo claro y terminantemente en Novedades el señor Sagasta al decirnos que el partido conservador ó socialista dinástico, no quiso discutir la ley de sufragio universal, para mejor desacreditarlo, porque *sin duda contaba ya próximo y seguro venir al poder*,—que fué lo más grave y lo más trascendental de todo cuanto dijo el Sr. Sagasta en su discurso; con lo cual no hizo más que repetir lo de Sabadell, pues allí aseguró que lo de que se trataba, es *de hacer que el pais se convenza de su poder, de que sepa que es el dueño,* QUE ES EL SOBERANO y DE QUE NO DEBE SER EL JUGUETE DE NADIE.

No se ha repicado, pues, con el aldabon para que acudan los que fácilmente se acomodan con ser juguete de alguien, sino para que acudan los que durante quince años no se han prestado á ser juguete de nadie; no hemos de ser, pues, nosotros, cuando tan confiados nos llama el partido liberal, los que demos ocasion de arrepentimientos, que por ser reincidentes serían fatales; ni han de ser los liberales que tampoco se acomodaban á *juegos* de los que acabó por ser victima el partido liberal, por haber tomado en ella baza, los que consientan que vayan al nuevo juego, hombres, á quienes mañana sorprenda el que las cañas se vuelvan lanzas.

Esto es lo que importa.

(La Publicidad.)

Para las elecciones

de concejales y de diputados provinciales

La *Gaceta* correspondiente al 8 del actual, publica el decreto dictado en cumplimiento del artículo 4.° adicional de la ley electoral de 26 de junio último, que dispuso que el Gobierno, oida la Junta central del Censo, acordase las disposiciones necesarias para la adaptacion de la misma ley á las elecciones municipales y provinciales.

El decreto no se limita á señalar las modificaciones introducidas en la ley electoral de Diputados á Córtes, sino que comprende un texto especial y completo para cada funcion electoral.

Encabezan los títulos los siguientes epígrafes:

Del derecho electoral; Del censo electoral; De los distritos y colegios electorales; De la constitucion de las mesas electorales; Del procedimiento electoral, y De la sancion penal, además de algunas disposiciones transitorias.

La falta material de espacio nos impide ofrecer á nuestros lectores este importante documento.

Sin perjuicio de que vayamos reproduciéndolo, á medida que la oportunidad lo reclame, los restantes fragmentos del decreto, á continuacion insertamos íntegro el

TÍTULO IV

De la constitucion de las mesas electorales

Art. 15. En cada Seccion electoral habrá una Mesa encargada de presidir la votacion, compuesta de un Presidente y de los Interventores nombrados por la Junta provincial ó municipal del censo respectivamente y por los candidatos que, teniendo derecho á designarlos, hagan uso del mismo.

La Mesa electoral de cada seccion se compondrá de cuatro interventores, por lo menos, y no podrá exceder de ocho.

Será Presidente de la Mesa en cada Seccion electoral el Alcalde, y si este no pudiese concurrir, ó en el término municipal hubiere más de una Seccion, presidirán los Tenientes de Alcalde ó Concejales por su órden, ó en su defecto los Alcaldes de barrio, y en defecto de éstos, los suplentes de Alcaldes de barrio; y si éstos no bastaran, designará el Alcalde á personas que hubieran sido Alcaldes de barrio, y á ser posible, que sean electores de la Seccion cuya Mesa hayan de presidir.

Los Alcaldes, Tenientes y Regidores interinos que estuvieren desempeñando el cargo á consecuencia de haberse declarado ilegal la constitucion del Ayuntamiento, podrán presidirlas los que desempeñen los cargos concejiles interinamente por causa de suspension administrativa de los propietarios, cuando contra éstos no se hubiere dictado auto de procesamiento.

Las suspensiones administrativas de los Alcaldes y Concejales contra quienes no se hubiese dictado auto de procesamiento, cesarán diez días antes del señalado para la votacion. (Adaptacion del art. 36 de la ley Electoral.)

Art. 16. Tendrán derecho á designar Interventores para las Mesas electorales en las Secciones que comprenda el distrito los candidatos siguientes:

a) En las elecciones provinciales:

1.° Los Ex-Diputados provinciales que hayan representado, en virtud de eleccion popular, el mismo distrito, ya sea con la forma de agrupacion de distritos ahora vigente para las elecciones provinciales, ó en cualquier otra que estos distritos hubieran tenido anteriormente;

2.° Los que hubieren luchado en el mismo distrito en elecciones para Diputados provinciales anteriores y obtenido la quinta parte por lo menos del total de votos emitidos.

3.° Los candidatos para Diputados provinciales propuestos por medio de cédulas firmadas por electores del respectivo distrito ó por actas notariales con intervencion del funcionario competente, cuyos electores asciendan, cuando menos, á la vigésima parte del total de los comprendidos en la lista ultimada del distrito.

b) En las elecciones de Concejales:

1.° Los ex-Concejales del mismo Municipio que lo hubieren sido en virtud de eleccion popular, exceptuando los que no pueden ser reelegidos, conforme al art. 62 de la ley Municipal vigente, reformado por la ley de 9 de Julio de 1889.

2.° Los que hubieren luchado en el mismo distrito municipal en elecciones municipoles anteriores y obtenido la quinta parte por lo menos del total de votos emitidos.

3.° Los candidatos para Concejales propuestos por medio de cédulas firmadas por electores del respectivo distrito municipal, ó por actas notariales con intervencion del funcionario competente, cuyos electores asciendan, cuando menos á la vigésima parte del total de los comprendidos en la lista ultimada del distrito.

En ningun caso, y cualquiera que sea la eleccion de que se trate, podrá una misma persona designar más de dos Interventores para una Seccion, aunque resultasen varios los conceptos por los cuales tuviesen derecho á hacer esta designacion.

Art. 17.—Las solcitudes á la Junta provincial en las elecciones de Diputados provinciales y á la municipal en las de Concejales pidiendo la declaracion de candidatos se dirigirán hasta el domingo inclusive anterior al señalado para la votacion respectiva. Las fechas de las solicitudes y propuestas serán precisamente postereriores á la de la convocatoria.

La Junta provincial ó la municipal, en su caso, declarará candidatos á cuantos lo soliciten y sean propuestos con arreglo á este artículo, y el efecto de la declaracion se entenderá exclusivamente para la facultad de designar Interventores de las Mesas electorales.

Cada elector no puede concurrir á más de una propuesta.

Art. 18. El domingo inmediato anterior al señalado para la eleccion, á las ocho de la mañana, la Junta provincial del censo ó la municipal, segun los casos se constituirá en sesion pública debiendo asistir los candidatos por si ó por medio de apoderados en forma legal.

Dos electores presentarán personalmente cada propuesta de candidato, respondiendo de la autenticidad de sus firmas, y leidas estas las comunicaciones que se hayan dirigido á la Junta por los designados en los números 1.° y 2.° de las clasificaciones *a* y *b* del artículo anterior, se procederá á la proclamacion de los que reunan las condiciones señaladas en dicho artículo; expidiendo la correspondiente credencial á los que la solicitaren.

Cuando se trate de elecciones provinciales en las islas Baleares y Canarias, la Junta provincial anticipará la sesion pú-

blica para la proclamacion de candidatos y designacion de Interventores el tiempo necesario, á fin de que puedan comunicarse oportunamente á las demás islas del Archipiélago respectivo. En este caso se anunciará dicha sesion diez dias antes en el *Boletin Oficial.*

Art. 19. En la misma sesion la Junta provincial ó la municipal respectiva y los candidatos proclamados ó sus representantes, debidamente autorizados, habrán de hacer la designacion de Interventores y de suplentes para cada Mesa de las que en el respectivo distrito hayan de constituirse.

Art. 20. Para ser interventor se requiere ser elector en el Municipio en que haya de constituirse la Mesa, y saber leer y escribir.

Si en algun Colegio las listas de electores no contuvieren la circunstancia de si saben leer y escribir, los designados para Interventores de las Mesas electorales respectivas deberán acreditar dicho requisito ante la Junta provincial correspondiente.

Art. 21. Si solamente se hubiera proclamado un candidato, éste podrá designar dos Interventores y dos suplentes para cada Seccion, sin perjuicio de que se reduzca su número si teniendo en cuenta los dos que ha de nombrar la Junta resultare exceder el total de Interventores del máximum de ocho fijado en el art. 15.

Art. 22. La Junta provincial ó la municipal respectivamente, nombrará en todo caso, y para cada una de las Mesas de las Secciones que comprenda el distrito dos Interventores y dos suplentes que correspondan á la Seccion respectiva, que sepan leer y escribir, y que por su edad y circunstancias ofrezcan garantías de imparcialidad.

Estos dos Interventores habrá de escogerlos la Junta de las listas, que puede presentar en el acto cada uno de los candidatos proclamados.

Si hubiese más de una lista, no podrá la Junta tomar los dos Interventores y suplentes de la propuesta de un mismo candidato. Cada una de estas listas deberá comprender cuando menos diez nombres para cada Seccion. Si los candidatos no usaran de este derecho, nombrará la Junta dichos dos Interventores y suplentes sin la limitacion antes indicada.

Si no se hubiese proclamado ningun candidato, ó en caso de haberlos, éstos no ejercitáran su derecho á designar Interventores para todas ó alguna de las Secciones, la Junta nombrará para todas ellas el número necesario de Interventores y sus suplentes, hasta completar el número de cuatro de cada Seccion.

Art. 23. Si los Interventores designados por los candidatos, ó sus representantes excedieron de seis, invitará la Junta á los proponentes para que se pongan de acuerdo á fin de reducir los Interventores á dicho número. Si no resultase avenencia, se insacularán los nombres de los designados, y los seis primeros que designe la suerte compondrán la Mesa en union de los nombrados por la Junta.

Si en el caso del párrafo anterior tampoco hubiere avenencia para la reduccion del número de suplentes, serán desde luego nombrados los propuestos por aquellos candidatos que en la insaculacion para Interventores no obtuvieron representacion; y si los suplentes propuestos por dichos candidatos excedieron de seis ó si no llegaren á este número, se harán las correspondientes insaculaciones.

Art. 24. La Junta levantará acta expresiva de los nombres de los candidatos proclamados y del número definitivo de los Interventores y suplentes, y dentro del siguiente dia, á más tardar, la comunicará por pliego certificado cuando se trate de elecciones de Diputados provinciales á los Alcaldes y Presidentes de las Mesas de las Secciones respectivas, y notificara sus nombramientos á todos los Interventores y suplentes, citando á estos para el dia y hora en que haya de comenzar la votacion.

En las elecciones municipales, el Alcalde, como Presidente de la Junta municipal, deberá en el mismo dia de la sesion comunicar el acta á los Presidentes de las Mesas de las Secciones que él no haya de presidir, y notificará tambien en el mismo dia sus nombramientos á todos los Interventores y suplentes citándoles como dispone el párrafo anterior.

En estos casos, como en cualquier otro de los comprendidos en este decreto, si las comunicaciones postales ordinarias no alcanzasen á trasladar con la debida oportunidad las resoluciones, se transmitiran éstas telegráficamente, sin perjuicio de hacerlo tambien por el primer correo.

A los candidatos proclamados ó sus representantes que reclamaren certificaciones de los nombramientos de Interventores, se les facilitarán dentro de las veinticuatro horas. Estas certificaciones servirán de credencial á los nombrados para que se les admita como tales, bajo la responsabilidad del Presidente.

Los Interventores designados y sus suplentes que no acepten el nombramiento, lo manifestarán por escrito á la Junta municipal antes de la hora señalada para la eleccion.

Los que en ese tiempo no lo hicieren, se entiende que aceptan y quedan obligados al desempeño del cargo.

Art. 25. La Mesa, compuesta del Presidente y de los Interventores nombrados con arreglo á los artículos precedentes, se constituirá á las siete de la mañana, en el local designado para la votacion el domingo en que esta debe tener lugar.

Si á dicha hora faltara algun Interventor, así como su suplente, que no se hayan excusado en tiempo, serán citados inmediatamente por escrito por el Presidente, á fin de que concurran á desempeñar su cometido antes de las ocho de la mañana.

Pasada esta hora se constituirá la Mesa con los Interventores y suplentes presentes, y si no llegaran á cuatro, se completará dicho número con electores que estén en el local, prefiriendo á los de mayor edad que sepan leer y escribir.

En cualquier momento, despues de constituida la Mesa en que se presenten los Interventores nombrados por la Junta respectiva y por los candidatos proclamados, podrán entrar dichos Interventores en el ejercicio de sus funciones, sustituyendo á los que hubieran tomado asiento en la Mesa.

Art. 26. La votacion se hará precisamente en la Sala Capitular de los Ayuntamientos; y en donde hubiere más de una Seccion, en los locales destinados á Escuelas publicas. Si éstos no fueran en número suficiente, el Ayuntamiento designará otros que sean adecuados.

El mismo domingo anterior al señalado para la eleccion, el Alcalde anunciará por medio de edictos, que se fijarán en todos los distritos de que conste cada Municipio, los locales en que hayan de constituirse las respectivas secciones electorales y á la vez lo comunicará á la Junta provincial en las elecciones de Diputados provinciales, y á la municipal en las de Concejales, sin que despues pueda variar la designacion.

Los locales en donde se verifique la eleccion se abrirán al público antes de las ocho de la mañana.

MAHON

A bordo del vapor-correo «Menorca» ha salido en la tarde de hoy para Palma, acompañado de su apreciable familia, nuestro particular amigo el Sr. D. Francisco Rodriguez Ladron de Guevara, Juez de Instruccion que ha sido de este partido, dejando gratos recuerdos de su residencia en esta ciudad.

—

A bordo del vapor *Cataluña* que llegó á Palma el 13 por la tarde de Cette y Felanitx, llegó S. A. I. el Archiduque de Austria Luis Salvador, el cual ha pasado en su país los meses de Julio á Octubre ambos inclusive.

—

Ayer, al ocuparnos de la reunion de los accionistas de la proyectada sociedad para establecer en esta ciudad el alumbrado por gas, padecimos una pequeña equivocacion al decir que entre otros habia sido nombrado D. Pedro Ballester y Pons, debiendo ser su señor padre don Ramon Ballester.

—

Dice un colega de Palma que el miércoles pasado durante la noche, se hundió la gran mole de terreno bajo la cual se extraía yeso, en las inmediaciones del pueblo de Génova. Afortunadamente, no se hallaban en aquellas cuevas artificiales los operarios que con gran riesgo de sus vidas vienen sacando la mayor parte de la piedra de yeso que se emplea en Palma y todo su término. Cuatro son las víctimas, añade el colega, que ha ocasionado dicha cantera, y segun informes, hace cosa de un año que dos peritos facultativos, por disposicion judicial reconocieron aquellos desmontes, habiendo dictaminado que ofrecían malas condiciones de seguridad.

—

El sábado próximo en el casino El Progreso de San Luis, se dará la primera funcion de la presente temporada, por la compañía que actua en el casino El Isleño, poniéndose en escena la preciosa zarzuela en tres actos, música del maestro Marqués, titulada «El Anillo de Hierro», dando fin á la citada funcion con baile de Sociedad.

En el restaurant del propio casino habrá ricos calamares y buenos bif-steacks á precios módicos, para los parroquianos que los deseen.

—

La R. O. que aparece en la *Gaceta* del día 3 del actual relativa á la suspension de once concejales del Ayuntamiento de Inca termina su parte dispositiva de la manera siguiente:

«Que se advierta al Gobernador de las »Baleares que en lo sucesivo procure en »esta clase de asuntos cumplir las dispo»siciones vigentes.»

—

Los últimos acuerdos tomados por la Junta de Sanidad de Palma se dirigen á facilitar nuestras comunicaciones con la Península. Al efecto se decidió que los buques procedentes del extranjero fuesen admitidos á libre plática en el momento mismo de llegar: que la observacion impuesta á las procedencias de la Península se contase, no desde su llegada á este puerto como antes, sino desde su salida del punto de su destino; y por último que fuesen admitidas en las condiciones establecidas desde el día 25 del corriente, las frutas que se trajesen de cualquier punto excepto del reino de Murcia, único territorio en que se considera existe el cólera.

—

Están en poder del guardia municipal Sebastian Fernenías Torrent, una burra y una mula de unos dos años de edad que sin conductor fueron halladas por la carretera nueva, las que serán entregadas á quienes acrediten ser sus dueños abonando los gastos ocasionados.

—

El *Palmesano* y algunos otros periódicos de la capital de la provincia, afirmaron dias pasados qne el comercio de Sóller tropezaba con dificultades para la adquisicion de un buque de vapor de un andar de 16 millas.

El mismo periódico en su número del dia 14 dice que segun carta de Sóller que tenía á la vista, no ha resultado exacta dicha afirmacion.

—

La feria celebrada en Inca el jueves último, que es la última tambien de este año, revistió una animacion extraordinaria siendo numerosísimo el concurso de forasteros que acudieron á dicho pueblo tanto por la via férrea como en carruaje por las carreteras y caminos vecinales.

Hubo algunas horas durante las cuales el tránsito por las calles céntricas se hacía difícil y en ocasiones imposible.

Para encontrar comida era preciso librar verdaderas batallas, pues las fondas y bodegones eran tomados por asalto.

El magnífico dia que hizo contribuyó mucho á este resultado.

—

Hemos recibido el número del 31 de Octubre de *Los Libros*, Boletin de la Sociedad bibliográfica de las Baleares.

Así como tambien el número XXVIII de *El Universo*, revista de las ciencias y de sus aplicaciones á las artes y á la industria. Contiene el siguiente sumario:

La Heráldica.—La moneda.—El cultivo de la memoria, II.—Trabajo realizado por las pilas eléctricas.—Los camafeos.—El eco de las conchas.—Misceláneas.—Pasatiempos científicos: *Medio curioso para trasportar liquido.*

Aparece los dias 10, 20 y 30 de cada mes, en cuadernos de 16 páginas y una lámina suelta, al precio de 12 pesetas al año. La suscricion puede hacerse en nuestra imprenta.

—

Escribe «La Iberia»:

«La Audiencia de lo criminal de Alicante ha dictado auto en el sumario instruido contra el alcalde de Alcoy, declarando, de conformidad con el dictamen fiscal, que no ha lugar á seguir procedimiento alguno contra aquella autoridad, y sobreseyendo las diligencias instruidas.

En su consecuencia, el citado alcalde será repuesto en su cargo y una vez más quedará patentizada la violencia y arbitrariedad con que el gobierno y sus delegados proceden en materia electoral.

Por cierto que lo que está sucediendo en Alicante excede á la descripcion mas recargada de negros colores, hasta el punto de que ya la misma prensa conservadora de aquella capital empieza á censurar al gobernador por su desenfrenada campaña.

—

El gobernador de Zaragoza se propuso que no circulase ningun despacho para la prensa, respecto á las declaraciones que hizo el señor Sagasta en el banquete celebrado en la noche del viérnes, antes de que él trasmitiese sus impresionas al ministro de la Gobernacion. Enterado el señor Silvela de los propósitos del gobernador, lo desautorizó por completo y dispuso por ningún concepto se retrasase el servicio telegráfico.

Se cree que dimitirá el gobernador.

—

A bordo del vapor correo «Menorca», han salido esta tarde para Palma los siguientes pasajeros:

D. Juan Espelt, Juan Villanueva, Vicente Barber, Francisca Garau, José García, Francisco Rodriguez Guevara, Josefa Lopez, Eduardo Rodriguez, Francisco Rodriguez, José Rodriguez, María Rodriguez, Francisco Masaller, Antonio Laenve, Jesus Casasnovas, Juan Capó, Josefa Montoya y Francisco Jaime.—Total 17.

BOLSA DE MADRID

18 de Noviembre 4'00 t.

4 por 100 interior contado .	75'100
4 por 100 amortizable . . .	87'900
Billetes Hipotecarios de Cuba	101'450

—

BOLSA DE BARCELONA

18 de Noviembre 5 t.

4 por 100 interior	74'970
4 por 100 exterior	75'870
4 por 100 amortizable . . .	88'000
B. H. de Cuba	101'000
Banco Hispano Colonial . .	57'200
Acciones ferrocarril Francia .	48'850
Id. Norte	72'800

Id. Orense	17'800
Id. Almansa	116'000
Obligaciones Francia . . .	00'000
Id. Norte	81'000
Id. Orense	00'000
Obligaciones Almansa. . .	74'750
Compañía Trasatlántica . .	84'000
Cubas nuevas	94'500

Empeños del Casino Mercantil Interior. . . . . 20 rs. vn. paga alcista.

Casino del Consey

La Empresa que ha tomado á su cargo las funciones que deben celebrarse en dicha Sociedad durante la presente temporada de invierno, participa á los señores sócios que queda abierto el abono á asientos fijos á razon de 2'50 pesetas por temporada. El sorteo de dichos asientos tendrá lugar el próximo domingo 23 á las once y media de la mañana, debiendo estar presentes los señores suscritos en el acto de verificarse el sorteo.

Las funciones tendrán lugar los dias 22 y 29 del corriente; 6, 8, 13, 20, 26 y 27 Diciembre; 3, 10, 17, 24 y 31 de Enero y 2 y 7 Febrero.

La suscricion obra en poder del Conserje de esta Sociedad.

La Empresa.

Funcion para el próximo sábado 22 del corriente.

1.° La preciosa zarzuela en dos actos titulada *Marina*.

2.° La divertida zarzuela en un acto *Viva mi niña*.

3.° Baile de Sociedad.

Crónica marítima.

Buques despachados.

Dia 19

Para Palma vapor *Menorca*, cap. don Francisco Cardona, con 17 trip., efectos y la correspondencia.

Para Ibiza barca *Cabieces*, cap. don Gumersindo Alonso, con 12 trips. y lastre.

Crónica religiosa.

SANTOS DE HOY

Stos. Ponciano papa, Azas y Fausto diácono mrs., Abdas prof., y Sta. Isabel reina de Hungría.

Gala por los dias de S. M. la Reina doña Isabel II.

SANTOS DE MAÑANA

Stos. Octavio mr., Félix de Valois fr., y Sta. Sela ó Sila mr.

Prevision del Tiempo

SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE

Otra vez en la pasada quincena ha vuelto á reproducirse, desgraciadamente, la tendencia boreal de las invasiones oceánicas al ingresar en nuestro Continente. Se ha visto tambien, con toda claridad, la accion y los efectos de las trayectorías de las borrascas, que siendo algunos de ellos de caracteres excepcionales, en nuestra Península, en general, sólo se ha notado su paso de un modo secundario. Conviene mucho señalar estos contrastes y determinar bien las relaciones entre los hechos, para deducir las aplicaciones que procedan.

Así, pues, el 2 del corriente hubo una oscilacion barométrica de 23 m/m, que se señaló en el Norte de Escocia, y avanzó bruscamente un centro tempestuoso hasta Shetland (729). Tan grande perturbacion atmosférica produjo, en cambio, una subida del barómetro en Francia y en el centro del Continente, elevándose en España hasta 765. Y fué nuestra Península el centro de las altas presiones, y contribuyó para que tan importante borrasca solo produjera efectos sensibles en nuestra region septentrional.

Los despachos de América continuaban anunciando nuevos é importantes centros tempestuosos en el Atlántico, y las presiones débiles seguían cubriendo el Continente. Hasta que el dia 4 apareció otro nuevo mínimo barométrico en el NO. de Europa, que tenía su centro en Escocia, (738). Esto dió por resultado la continuacion de las lluvias en el Oeste del Continente, propagándose hasta el Este y Norte.

Tampoco comprendió á nuestra Península, en la medida que era necesario, esta nueva é importante invasion oceánica.

Habia en la Isla de Madera un centro de altas presiones (769'8) que comprendía hasta Portugal (Lisboa 767'7, Porto 766'5), y fué causa de que la zona de las lluvias se extendiese tambien, principalmente, por la region septentrional.

El dia 5 trasladó su centro la borrasca al Norte de Francia y mar del Norte (745) produjo fuertes temporales y lluvias abundantes, mínimos barométricos secundarios, algunos importantes; y en cambio nuestra Península siguió figurando como uno de los centros de alta presion; la curva de 765 m/m la atravesaba de NO. á SE., siguiendo en la Isla de Madera el núcleo de las fuertes presiones (Funchal 768'8).

Por esto la zona de las lluvias comprendió solamente nuestras regiones septentrional y del Nordeste.

El día 6 prodúcese nueva baja de 12 m/m en Valentia (Irlanda), inclínase el temporal al SO.; pero nuestra Península, en general, sigue indiferente á esta gran perturbacion atmosférica, que se prolonga en el NO. y Centro de Europa. Renuévanse el 9 y el 10 las presiones en dichos puntos, continuando el régimen lluvioso en todo este tiempo, y nuestra Península participa de estos cambios atmosféricos en la region septentrional; pero en los demás puntos, con poca diferencia; sigue invariablemente el mismo régimen de pertinaz sequía. Las oscilaciones del barómetro son de muy poca amplitud, y muy efímeras ó insignificantes las bajas presiones, cuando aparecen.

De todo esto se deduce que aun no se han modificado las condiciones excepcionales meteorológicas de nuestra Península, que la sequía tiene convertidos á nuestros campos en agostados páramos; que vemos con profundísima pena pasar nubes y más nubes, formarse aparatos de lluvia y desvanecerse sin resultado alguno, dejando frustradas las más lisonjeras esperanzas de ver el término de tan angustioso estado. Es, pues, un fenómeno meteorológico digno de estudio y que, al igual de otros muchos, viene á confirmar por medio de estas excepciones lo deleznable de muchas teorías, y que indudablemente las leyes generales de la circulacion atmosférica no obedecen á causas tan caprichosas como se supone, sino á principios de un orden más elevado y de accion más enérgica, eficaz, permanente y siempre activa. ¿Como se explica, sino, qué sistemáticamente y durante un largo período de tiempo, como el que llevamos, se presenten las invasiones oceánicas sólo en la primera ruta, como algunos la llaman, que comprende el Norte y Centro de Europa, y se establezca en la Península ibérica, Mediterráneo y Norte de África un régimen análogo al que acabamos de describir, haciendo que sean ineficaces en estas regiones sus efectos, y ocasionando una desigual distribucion de la lluvia? Esta anormalidad no es producida por la carencia de invasiones oceánicas, ni porque no sean tan importantes como otros años. No. Sino porque hay una causa que á cada una de estas invasiones ha opuesto su accion destructora, determinando el régimen de altas presiones, que han venido á neutralizar la influencia de las corrientes oceánicas, dando lugar á un período estéril en lluvias.

Lo que falta desde hace tiempo es la accion de las corrientes Ecuatorial y del golfo de Guinea. Si existiese la influencia de estas corrieutes no dominarían las altas presiones, porque reinarían más los vientos de S. y SO.

La posicion geográfica de nuestra Península es causa de que participe de las invasiones oceánicas que siguen la ruta de Gulf-Stream y la de las corrientes Ecuatorial y del golfo de Guinea. Aquéllas son más frecuentes que éstas; por eso son más favorecidas por la lluvia nuestras provincias septentrionales, que son las más próximas á la influencia de aquellas invasiones. La dificultad está en saber cuando participaremos de una de estas influencias, ó de ambas á la vez. Las invasiones oceánicas que siguen la ruta de la Gulf-Stream, además de ser más frecuentes, son más conocidas, porque los buques trasatlánticos prestan un buen servicio á la ciencia con las observaciones que recogen y trasmiten á los centros meteorológicos internacionales.

Las que siguen el camino de las corrientes Ecuatorial y del golfo de Guinea son más anormales y menos conocidas, porque las regiones que atraviesan son menos frecuentadas por los navegantes. Eminente es el servicio que prestan á este fin las estaciones meteorológicas portuguesas establecidas en Santo Tomé, en la Isla de San Vicente (Cabo Verde) y en Funchal (Madera), que se completarían muy bien con las de nuestras Canarias si se dieran á conocer al público las observaciones meteorológicas de estos puntos, como era debido, y no tarde y mal, en síntesis decenales de escasa aplicacion.

Pero dejando á un lado estas consideraciones, muy pertinentes para el mejor conocimiento de los cambios atmosféricos de esta quincena y su significacion, veamos cuales sean y en qué condiciones se han de efectuar.

El hecho culminante y fundamental de todos es que, en los cinco primeros días, desde el 16 al 20, habrá de estar sometida nuestra Península á la influencia de una invasion oceánica, procedente de la corriente Ecuatorial, hecho que consideramos de importancia por las razones que dejamos apuntadas. Si los resultados corresponden á la teoría, tendremos un principio de conocimiento que servirá de base á la explicacion de las prolongadas sequías en nuestro país. Las dos trayectorías I y II del mapa 1.° representan dos manifestaciones de la borrasca sud-ecuatorial: una del 15 al 19, que siguiendo la costa occidental de Africa pasará por el Sur de nuestra Península al Mediterráneo; y otra que se dirigirá el 19 por las Azores al Archipiélago inglés para perderse en el Norte de Europa.

Los efectos de esta borrasca, que tan directamente deberá influir en nuestra Península, serán aumento de la temperatura, vientos de entre S. y O. y lluvias que se estenderán desde el Mediodía al Centro. Y creemos, por todo cuanto llevamos dicho, que han de ser generales y abundantes, especialmente en el Mediodía y Centro de nuestra Península.

Las isobaras trazadas en los mapas números 2, 3, 4 y 5, dan bastante idea de las modificaciones que ha de sufrir la referida borrasca, por lo cual no las describimos.

Pasado este temporal, que es sensible dure tan poco, las invasiones del Atlántico que han de ocurrir en el resto de la quincena seguirán el camino de las anteriores, ó el de la corriente del golfo.

El miércoles 26 se producirá en el NO. de Europa un importante cambio atmosférico, señalado en la trayectoría núm. III del mapa 1.°, que será el más notable de la quincena, aunque no para nosotros, que ocasionará una baja considerable en la temperatura, vientos de entre NO. y N. y nieves y lluvias. Nuestra Península será centro de altas presiones, conforme se determina en las isobaras del mapa núm. 6; por cuyo motivo, aun cuando se sentirá también la baja importante de la temperatura, con vientos de entre NO. y N., las nieves y las lluvias se estenderán principalmente por las regiones septentrional y del Nordeste.

En análogas condiciones, aunque más inclinada al Occidente, llegará el domingo 30 otra borrasca al Archipiélago inglés, que es la señalada con el núm. IV en el mapa 1.° También llegará á nuestra Península el 30, pero su influencia se limitará principalmente á las regiones N. O. y N., conforme se indica por medio de las isobaras del mapa núm 7.

NOHERLESOOM.

Madrid 12 de Noviembre de 1890.

(Boletin Meteorológico.)

TELEGRAMAS DE LA

Agencia-Fabra

PARA

EL LIBERAL

Madrid 18 10-15 m.

Se trata de organizar un gran banquete en obsequio del Sr. Sagasta.

Reina completa tranquilidad en Melilla.

Impera una miseria horrorosa entre los pescadores de la Costa Cantábrica.

Madrid 18 5-45 t.

Se espera que se evitará la manifestacion que proyectan los estudiantes.

Continúan las dificultades en el seno de la Junta del Censo electoral. Los liberales insisten en que se reunan las Cortes para someter á su deliberacion las cuestiones surgidas con el Gobierno.

Aumenta la crisis en la República Argentina, habiéndose elevado el oro á 294. Se trabaja en Londres para evitar las quiebras que temen.

Madrid 19 10-15 m.

La Gaceta publica un Real Decreto fijando en 65 años la jubilacion forzosa para los empleados de correos.

Han ocurrido nuevas quiebras en New York. El pánico es grande.

A última hora

Aleluya!—Esta mañana se ha reunido la Junta Provincial de Sanidad en Palma, y ha tomado el satisfactorio acuerdo de reducir á 24 horas la observacion sanitaria á que se sugetan las procedencias de Barcelona.

Si esta observacion se contara desde la salida de Barcelona, le corresponderia plática á nuestro vapor correo á las 4 de la tarde del jueves, pero si fueran impuestas las 24 horas desde la llegada, no quedaría libre hasta las 12 poco más ó menos de la mañana del viernes.

De todos modos parece indudable que podrá el «Nuevo-Mahonés» entrar en el itinerario, desde tanto tiempo interrumpido por causa de las cuarentenas, saliendo los domingos á las 8 de la mañana, empezando el viage inmediato, si las órdenes se cursan á tiempo como es de esperar.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: S. José, frente al Fielato

D. Francisco Rodriguez, Ladron de Guevara, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Hago saber: que en méritos del juicio de menor cuantía promovido por D.ª Rafaela Hernandez y Alvarez contra Olderico Vigotti Platti, ausente en ignorado paradero, se saca á pública subasta, por término de veinte dias una casa de pertenencia de este último situada en Villacárlos, calle de la Iglesia marcada con los números cuarenta y uno y cuarenta y tres justipreciada por peritos en seis mil pesetas, señalándose para la subasta el dia doce de Diciembre próximo á las once de la mañana en el local de este Juzgado arregladamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Escribanía del infrascrito actuario como igualmente los títulos de propiedad para que puedan ser examinados, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Mahon á diez y ocho Noviembre de mil ochocientos noventa.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mí, Ldo. Juan Trémol, Esno.

Cédula de notificacion

En méritos de demanda de embargo preventivo promovido por D. Francisco F. Andreu y Femenías, vecino de esta ciudad, contra D. Francisco M. Pons y Fábregues, del mismo vecindario, ausente en ignorado paradero, para asegurar un crédito de tres mil cuatrocientas pesetas de capital, intereses de demora y costas, se embargaron á este un edifioio-almacen situado en osta ciudad, calle de San José, sin número de gobierno y un solar en Villacárlos, calle de la Iglesia, que tampoco tiene número de gobierno.

Y habiéndose acordado por auto de hoy la ratificacion del espresado embargo, se hace saber por la presente al ejecutado Sr. Pons y Fábregues para que le sirva de notificacion en forma, segun está mandado.

Mahon 24 de Julio de 1890.—Juan Allés, Esno.

Agencia Administrativa

MAHON

El próximo jueves 20 del actual, á las 10 de la mañana, se venderán en licitacion privada, en las oficinas de esta agencia, una viña de nuevecientas cepas y una pieza de tierra de unos catorce almudes sembradío, situada en el territorio conocido por «Mercadalet».

El mismo dia, á las 12 de la mañana, y en las Oficinas de esta Agencia, se venderá tambien en licitacion privada, una casa sita en la calle del Cármen número 73 siempre que la postura sea del agrado del vendedor.

Los títulos de propiedad y condiciones de dichas ventas, se hallan de manifiesto en las oficinas de la Agencia.

PÍLDORAS ORIENTALES DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

AVISO

Venta de medias y calcetines al por mayor y menor.

Despacho en la própia fábrica, calle Infanta n.° 74, de 9 á 12 y de 3 á 5 tarde.

Precios reducidos, resultando las hechuras casi de balde.

Descuento segun la cantidad que se tome, poniéndose el género á domicilio ó á la parada de los coches del interior de la Isla.

Infanta, 74

Fábrica de medias y calcetines

Nodriza Hay una que desea hallar criatura para amamantar en su propia casa.

Vive calle Sta. Escolástica n.° 37.

Para vender Están las casas de la calle Cos de Gracia núms. 83, 85 87, 89, 91 y 93, sneltas ó en conjunto. Informes, su dueño, Cos 83.

Subasta

El domingo 23 del corriente, á las once de la mañana, tendrá lugar en las oficinas del "Centro general de Negocios" de los Sres. Goñalons, Carreras y C.ª, la venta en licitacion privada de una casa situada en esta ciudad, calle de Alonso III n.° 3, siempre que la postura satisfaga á su dueña. Los títulos de propiedad y condiciones de la subasta, se hallan de manifiesto en dichas Oficinas.

Para vender Lo está una casa situada en la calle del Campamento n.° 7. Tiene altos y bajos.

Para informes dirigirse á la calle de la Plana n.° 44. 10

SALICILATOS DE BISMUTO Y CERIO

Recomendados por la Real Academia de Medicina — DE VIVAS PEREZ — Recetados por verdaderas eminencias de España y Ultramar

Adoptados en los hospitales y la marina, porque curan inmediatamente como ningun otro remedio empleado hasta el dia, toda clase de *vómitos y diarreas, de los tísicos, de los viejos, de los niños, cólera, tifus, disenterías, vómitos de los niños y de las embarazadas, catarros y úlceras del estómago, piroxis con eruptos fétidos.* Ningun remedio alcanzó de los médicos y del público tanto favor por sus buenos resultados, como nuestros

INALTERABLES Y MARAVILLOSOS

SALICILATOS

de bismuto y cerio

que se venden en todas las farmacias de las provincias y pueblos de España, Ultramar y América del Sur.

Cuidado con las falsificaciones ó imitaciones, porque no darán resultado.—Exigir la rúbrica y marca de garantía

PRECIOS:

EN TODA ESPAÑA, CAJA GRANDE, 3'50 PESETAS: PEQUEÑA, 2 PESETAS

DEPÓSITO GENERAL:

En Almería: FARMACIA VIVAS Y PEREZ

quien los remite á todas partes enviando 75 céntimos más para certificado.

POR MAYOR.—*Madrid:* Melchor García, Sociedad Ibero-Universal y José Hernandez.—*Barcelona:* Sociedad Farmacéutica, é hijos de J. Vidal y Rivas.—*Habana:* Lobé y Torralbas, Farmacia y droguería de José Sarrá.—*Puerto-Rico.* Fidel Guillemety.—*Mayagüez:* Guillermo Mulet.

AL POR MENOR

EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y ULTRAMAR

CONTRA LOS HERPES

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Azúcar dorado habano

En el establecimiento de Matas calle Rosario n.° 5. Véndense por arrobas de 26 libras á 6'50 Ptas. y por kilos á 0'65 id.

Al por mayor, gran descuento

L' UNION

COMPAÑIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

y esplosiones de gas y de vapor

FUNDADA EN 1828

Capital, reservas y primas á cobrar . 75.066.000 ptas.
Siniestros pagados desde su fundacion 152.315.000 "

Domicilio social: Paris, Rue de la Banque, 15

SUCURSAL ESPAÑOLA

Paseo Colon y Merced, 20, 22 y 24, principal

BARCELONA

SUBDIRECCION EN MENORCA

D. FRANCISCO ESQUEFA

Castillo, 43

ENFERMEDADES SECRETAS

Venéreo y sifilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del Doctor Casasa,** exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia,** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

La generacion humana por G. J.

Withkowski, doctor en Medicina de la facultad de Paris, oficial de Academia, etc. Ilustrada con 260 grabados intercalados en el texto, y 3 láminas cromolitografiadas, recortadas y sobrepuestas. Version española de la sexta edicion francesa, por el Dr. D. Luis Marco, del Claustro extraordinario de la Universidad central, alumno premiado por la Facultad de Medicina de la misma, etc., etc.

"Escrito por un hombre de ciencia, *moralidad, cultura literaria* ó buen gusto; ocupándose de un asunto, individual y socialmente, del mayor interés; *dedicado,* no sólo al público médico, sino más principalmente á las personas cultas, aunque legas en estas materias especiales; ideado con severo método, desenvuelto con gran copia de doctrina moderna, realizado con maestría, enriquecido por una vasta y sólida erudicion, y presentando las consideraciones más útiles á todos con el lenguaje más accesible á los profanos y ameno para los lectores, puede afirmarse que es tanto una obra bella como una *buena obra,* científica en su concepcion, artística en su desarrollo, universal en cuanto al público á quien se dirige y médico-social respecto á los fines interesantísimos que con laudables propósitos persigue.

Se han publicado los cuadernos 33 al 40.

Condiciones de la publicacion.—De esta magnífica obra se publicarán simultáneamente dos ediciones:

1.° Una edicion económica, que constará de unas 60 entregas en buen papel, ilustrada con 260 grabados intercalados en el texto y 3 láminas cromolitografiadas, recortadas y sobrepuestas; cada entrega constará de 8 páginas, con sus grabados correspondientes. Saldrán semanalmente dos entregas al ínfimo precio de 0'50 céntimos las dos. (Con la 20.ª entrega se repartirá una lámina; con la 40.ª otra, y con la última, la 3.ª y última lámina, sin aumento de precio.)

2.° Una edicion de lujo, con papel fuerte de gran lujo, y las 3 láminas *magníficamente* iluminadas. Saldrán semanalmente dos entregas, al precio de 0'85 céntimos las dos.

ADVERTENCIA.—En vista de la *índole* de la obra, las entregas se repartir4n bajo sobre cerrado.

Se halla de venta en la librería editorial de D. Cárlos Bailly-Bailliere, Plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías de provincias y Ultramar.

Cuantos padezcan de la boca

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentrífico Saint-Serrault del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Doctor Casasa** en su **Gran Farmacia,** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de paña y América.

MONTEPÍO NACIONAL

IMPOSICIONES, AHORROS Y PRÉSTAMOS

PARA LAS

QUINTAS

Autorizado por el Gobierno de S. M.

por Real Orden de 30 de Junio de 1889.

DIRECCION GERENCIA:

CALLE DE S. HONORATO NÚM. 1, ESQUINA Á LA PLAZA DE S. JAIME

BARCELONA

Abierta en todo el Reino la suscricion para la próxima quinta se admiten suscriciones en esta isla con notables ventajas para sus asociados, quienes encontrarán todo el apoyo y proteccion apetecibles. Además de la positiva economía que la Asociacion les reporta, ofréceles el Montepio la absoluta seguridad de no incurrir en las graves responsabilidades que el desconocimiento de la actual Ley de Reemplazos acarrea con harta frecuencia á los mozos concurrentes á las quintas.

Los socios que obtengan número para servir á Ultramar, serán redimidos al mismo precio y con iguales condiciones que los de la Península.

Para prospectos, informes y suscriciones, pueden dirigirse los interesados al representante del Montepío en Menorca, D. Pedro Taltavull,

Cos de Gracia. 139.—Mahon

Sirvienta Se necesita una de 12 á 13 años. Informes en esta imprenta.

Fées de vida Véndense al precio de cinco céntimos de peseta ejemplar en el despacho de la imprenta de este periódico, calle Nueva núm. 25.